RESOLUCION No.0010 DE 2.018
(22 DE ENERO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPENSA EN DINERO UNAS VACACIONES CAUSADAS Y NO DISFRUTADAS, LA PRIMA DE VACACIONES Y LA BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION A FUNCIONARIO

El Alcalde Municipal de San Luis de Palenque Casanare, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 8 del decreto 1045 / 78, y el artículo 14 del decreto 643/08 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado interno del día 12 de enero de 2.018 de la funcionaria **MARLEN GUALDRON ECHEVERRIA,** identificada con cedula de ciudadanía No.24191266 de San Luis de Palenque-Casanare, quien se encuentra vinculada como Secretaria, código 440, grado 06, solicita el disfrute de sus vacaciones por haber laborado durante el periodo del 06 de julio de 2016 al 05 de julio de 2017, para disfrutarlas a partir del día 16 de enero de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del decreto 1045 de 1978 y el Articulo 14 del Decreto 3135 de 1968, todo Empleado Oficial, que haya laborado un año sin interrupción tiene derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones y deben ser concedidas oficiosamente a petición del interesado.

Que el Literal a) del artículo 15 del decreto 1045/78 autoriza la compensación de vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, y el artículo 29 del mismo decreto establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Que de conformidad con el oficio expedido por la Secretaria General y de Gobierno, Dra. LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA, manifiesta que teniendo en cuenta la necesidad de sus funciones dentro de la institución para el cumplimiento del cronograma de los procesos contractuales programados dentro del despacho de la Secretaría General y de Gobierno; no es posible conceder el disfrute de las vacaciones al funcionario en mención.

Que el artículo 14 del decreto 643/08 autoriza el pago de la bonificación especial de recreación cuando las vacaciones se compensan en dinero.

Que de acuerdo con lo anterior, la funcionaria **MARLEN GUALDRON ECHEVERRIA,** identificada con cedula de ciudadanía No.24191266 de San Luis de Palenque-Casanare, quien se encuentra vinculada como Secretaria, código 440, grado 06, tiene derecho a la compensación de sus vacaciones, de su prima de vacaciones y bonificación especial por recreación, en dinero conforme a la liquidación anexa.

Elaboro: Maria T/ Aux. Adtivo Gobierno

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar, liquidar y pagar la compensación en dinero de las vacaciones y bonificación especial por recreación de la funcionaria **MARLEN GUALDRON ECHEVERRIA,** identificada con cedula de ciudadanía No.24191266 de San Luis de Palenque-Casanare, quien se encuentra vinculada como Secretaria, código 440, grado 06, por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.140.637) M/cte, liquidadas de la siguiente forma:

COMPENSACION DE VACACIONES		
NOMBRES Y APELLIDOS	MARLEN GUALDRON ECHEVERRIA	
IDENTIFICACION	24.191.266 de San Luis de Palenque	
CARGO:	SECRETARIA	
ASIGNACION BASICA:	1,570,149	
PERIODO CAUSADO:	06 DE JULIO DE 2016	05 DE JULIO DE 2017
FECHA INICIACION DISFRUTE:	23 DE ENERO AL 12 FEBRERO DE 2018	
1. SALARIO BASE DE LIQUIDACION		
ASIGNACION BASICA:		1,570,637
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		65,423
BONIFICACION DE DEPORTE (2 DÍAS S.B.)		104,677
SALARIO BASE DE LIQUIDACION		**1,740,249**
2. LIQUIDACION PAGO DE VACACIONES		
INDEMNIZACION DE VACACIONES	SALARIO BASE X Nro. DIAS/ 30 DIAS	1.218.174
3. LIQUIDACION PRIMA DE VACACIONES		
PRIMA DE VACACIONES	SALARIO BASE X No. DIAS/30 DIAS	922.463
TOTAL VACACIONES + PRIMA DE VACACIONES (2+3)		**2,140,637**

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de pago de la indemnización de las vacaciones se hará de acuerdo al CDP No.00098 del 18 de enero de 2018, con cargo a los rubros presupuestales: 2.1.1.1.1.06 indemnización de vacaciones, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.218.174) M/Cte. y 2.1.1.1.1.04 prima de vacaciones por un valor de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($922.463) M/cte.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de palenque-Casanare a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018)

EDIBER VASQUEZ RINCON
Alcalde Municipal

Revisó. Dr. David Peña C
Asesor Financiero Externo

Elaboró: María T/ Aux. Adtivo Gobierno

Valecreer! CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE